



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 9 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2017 y provisionales para 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio. (2018061669)

Advertido error material en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 9 de marzo de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las industrias siderometalúrgicas para Cáceres y su provincia, en la que se acordó el establecimiento de las tablas salariales definitivas para la anualidad 2017 y provisionales para 2018 en el ámbito de aplicación del citado convenio, se procede a su oportuna rectificación mediante la inserción íntegra del citado anexo.



ANEXO:

TABLA SALARIAL INDUSTRIAS SIDROMETALÚRGICAS CÁCERES 2016-2018

Table with 14 columns: CATEGORÍAS CONVENIO ANTERIOR, GRUPOS NUEVO CONVENIO, Salario mensual 2016, Pagos Extra Marzo, Julio y Diciembre 2016, Salario Anual 2016, Salario mensual provisional 2017, Pagos Provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017, Salario Provisional 2017, Salario mensual definitivo 2017, Pagos Definitivos Extra Marzo, Julio y Diciembre 2017, Salario Anual Definitivo 2017, Atrasos por diferencia anual salario definitivo menos salario provisional 2017, Salario mensual provisional 2018, Pagos Provisionales Extra Marzo, Julio y Diciembre 2018, Salario Anual Provisional 2018.

Estos importes se refieren a cantidades sin pluses ni antigüedad. Se consideran 1760 horas anuales